"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°407-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°423-2024-MDSJB/GDES, de fecha 03 de diciembre del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, remite la solicitud para el reconocimiento a los INTERNOS Y VOLUNTARIOS DEL CENTRO PSICOLÒGICO MUNICIPAL "MUSUQ QALLARI", Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", Informe N° 038-2024-MDSJB-GDES/CMP-MQ/MCV;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, conforme establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, visto el Informe N° 038-2024-MDSJB/CMP-MQ/MCV, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Coordinadora del Centro Municipal Psicológico "Musuq Qallari" de la MDSJB, quien solicita resolución de reconocimiento a los internos y voluntarios del Centro Municipal Psicológico "Musuq Qallari";

Que, visto el Informe N° 423-2024-MDSJB/GDES, de fecha 03 de diciembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, mediante el cual solicita el reconocimiento a los internos y voluntarios del Centro Municipal Psicológico "Musuq Qallari";

Que, el Centro Municipal Psicológico "Musuq Qallari", viene funcionando en el AA. HH. Villa Los Warpas del distrito de San Juan Bautista, atendiendo a la población del entorno en situaciones de salud mental, bienestar emocional, psicológico y social a través del personal profesional y practicantes voluntariado, que permita mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, con estrategias de intervención, consultorio psicológico, trabajo en campo, visitas domiciliarias, pasacalles, campañas, atención primaria en prevención y promoción, trabajando en programas, talleres, charlas y planes de trabajo con el fin de recuperar el bien común de la comunidad, de espacios y hábitos saludables, estilo y calidad de vida que favorezcan el desarrollo de nuestro distrito en el campo psicológico;

Que, es política institucional, incentivar reconocer y felicitar a las personalidades que destacan por su acción excepcional y contribución a través de su desempeño profesional en el desarrollo integral del distrito;

Que, considerando que una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con identificación y responsabilidad; siendo pertinente incentivar a continuar en esta labor como gestor de salud psicológico que promueve el fortalecimiento y mejora de los pobladores del distrito de San Juan Bautista;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Distrito de San Juan Bautista, le compete hacer las distinciones y reconocimientos, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER y FELICITAR, *a los integrantes del Centro Municipal Psicológico "Musuq Qallari", por el loable esfuerzo que realizan en promover la mejora continua, en la salud mental de los pobladores del Distrito de San Juan Bautista desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024; integrado por los siguientes:*

PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL PSICOLÓGICO MUSUQ QALLARI		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
CONDORI VILLANO, MARITZA	40047435	COORDINADORA - PSICÓLOGA
SAAVEDRA HUARACA, PAMELA ALEXANDRA	70101523	ASISTENTE - PSICÓLOGA

S.J.B.

VOLUNTARIOS DE PSICOLOGÍA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO
1	TACAS QUISPE, CATALINA	70568791	VOLUNTARIA EN PSICOLOGÍA
2	CAMPOS QUISPE, JOEL TEÓFILO	70132015	VOLUNTARIO EN PSICOLOGÍA
3	CORONADO ORELLANA, CLARA LUZ	73768263	VOLUNTARIA EN PSICOLOGÍA
4	BUSTAMANTE PILLIHUAMAN, DEYVI	70787987	VOLUNTARIO EN PSICOLOGÍA

INTERNOS DE PSICOLOGÍA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO
1	AYALA VARGAS, RUTH KARINA	61606428	INTERNA EN PSICOLOGÍA
2	TINEO CASAVILCA, ABEL MARIO	73526858	INTERNO EN PSICOLOGÍA
3	HUAMANI NAJARRO, ALDHAIR CIRO	70037832	INTERNO EN PSICOLOGÍA
4	RAMIREZ GONZALES, GORKY LUIS	46829408	INTERNO EN PSICOLOGÍA
5	CARBAJAL PALOMINO, PATRICK YAHIR	76260770	INTERNO EN PSICOLOGÍA
6	HUAMANI QUISPE, LUZ INDIRA	77354209	INTERNA EN PSICOLOGÍA
7	VEGA CUYA, JHONATAN	74054703	INTERNO EN PSICOLOGÍA
8	PALOMINO PAUCCARIMA, JAZMIN LUZVENIA	73590474	INTERNA EN PSICOLOGÍA
9	MISAJEL DURAND, MARICIELO NIEVES	73349390	INTERNA EN PSICOLOGÍA
10	ASCARZA CURO, RUTH MARIELA	75835782	INTERNA EN PSICOLOGÍA
11	GODOY SAUÑE, ALEXANDRA MILAGROS	70433539	INTERNA EN PSICOLOGÍA
12	HUACRE MEDINA, JHAMEHL	77565895	INTERNO EN PSICOLOGÍA
13	TINCO RAMOS, ABEL JHONATAN	71038347	INTERNO EN PSICOLOGÍA

***ARTÍCULO SEGUNDO* – NOTIFICAR,** *la presente resolución a los nominados en el artículo primero, según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.*

***ARTÍCULO TERCERO* – HÁGASE,** *de conocimiento el presente acto resolutivo al nominado en el primer artículo, para su reconocimiento como tal, acorde a las formalidades de ley.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE